



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 1 de 29**


**Capítulo I: Descripción General**

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se encuentra incluido en el Plan de Compras (se anexa certificación).
Fecha Elaboración del Estudio	12 de febrero de 2018
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JHON JAIRO BUSTOS GOMEZ Profesional Especializado 3
Dependencia Solicitante	Grupo Facturación y Recaudo
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Actualmente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, realiza la Gestión Comercial a través del Contrato Especial de Gestión No. 078 de 2014 suscrito con PROACTIVA SOLUCIONES S.A.</p> <p>Una vez culmine el plazo del Contrato 078 de 2014, la Empresa realizará la Gestión Comercial de manera directa, asumiendo en consecuencia, desde la Dirección Comercial y Servicio al Cliente, Grupo Facturación y Recaudo, las actividades inherentes a la Gestión de Facturación de Consumos.</p> <p>La GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS, comprende las actividades de: Lectura de medidores; Pre crítica, Crítica y análisis de consumos y facturación; <u>Impresión de Facturas</u>, Reparto de facturas y Recuperación de anomalías.</p> <p>Para la realización de la actividad "IMPRESIÓN DE FACTURAS", la cual incluye la caída de datos, en un formato predefinido (FACTURA), correspondiente a la información de la empresa, el usuario y los servicios prestados por concepto de Acueducto y Alcantarillado y otros cobros, a través de la generación de un "spool de facturación", actualmente la empresa no dispone de los equipos tecnológicos para llevar a cabo el proceso de manera directa, por considerar que es un arte litográfico, que requiere maquinaria industrial especializada para la impresión en serie y masiva de la información de los servicios prestados a un número significativo de usuarios, que al mes de facturación de diciembre de 2017 corresponde a 137.057.</p> <p>Adicionalmente el proceso masivo de impresión debe contribuir a garantizar el envío oportuno de la factura al usuario, esto es con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento, así como a contribuir en la exactitud de la información consignada en la factura, la impresión oportuna de cada ciclo, sin demoras o dilaciones injustificadas, garantizar una factura de alta calidad que coadyuve a obtener altos estándares de servicio y un proceso en armonía con los requisitos</p>
---	---

Recibido para publicación  
 05 JUN 2018  
*ffu*

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 2 de 29</b>

	<p>establecidos en los artículos 147 (Naturaleza y requisitos de la factura) y 148 (Requisitos de la factura) Ley 142 de 1994.</p> <p>De esta manera, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, debe mantener estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores, lo cual hace necesario que el proceso Gestión Comercial, involucre tecnologías de impresión digital para llevar a cabo una factura de óptima calidad, confiable y amigable con el medio ambiente, lo cual armoniza con el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la empresa.</p> <p>En virtud de lo anterior, La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, Dirección Comercial y Servicio al Cliente- Facturación y Recaudo, al no contar con equipos de alta tecnología para llevar a cabo la impresión en forma masiva, identifica la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios para la impresión a todo costo de las facturas masivas del servicio de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS FACTURAS MASIVAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, INCLUYE DISEÑO DEL ARTE Y CAÍDA DE DATOS.</p>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p><b>I. Alcance</b></p> <p>El servicio para la impresión de las facturas del servicio de acueducto y alcantarillado de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, se hará de forma masiva, de acuerdo con la información correspondiente a los ciclos de facturación enviados por el IBAL, en donde el impresor deberá garantizar que la información remitida por el área de facturación de la empresa IBAL S.A, sea la reflejada en los valores y datos que se identifiquen en los campos del formato predefinido (factura), teniendo en cuenta que cada impresión es una factura individualizada según la información correspondiente para cada usuario.</p> <p><b>II. Especificaciones de Contenido Técnico:</b> El arte de la factura y la impresión de datos, deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones de contenido técnico:</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**

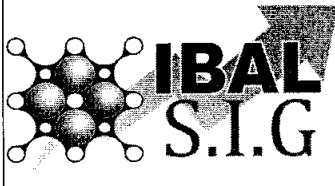
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 3 de 29**

**a. ANVERSO**

1. El nombre “Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” y el NIT 800.089.809-6.
2. Logo del Municipio, Logo Corporativo y logos de las Certificaciones del Sistema Integrado de Gestión.
3. Código de identificación como documento controlado dentro del Sistema Integrado de Gestión propio del IBAL S.A E.S.P – OFICIAL.
4. El nombre del suscriptor y/o usuario y la dirección del inmueble receptor del servicio.
5. Número de la matrícula o cuenta – contrato.
6. Número de la factura.
7. La marca, el serial, el diámetro y el tipo de medidor instalado en la acometida.
8. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.
9. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial y la clase de uso del servicio.
10. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.
11. Los cargos fijos, los cargos por consumo, y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.
12. El valor de los descuentos a aplicar por “EL IBAL” cuando se produzca incumplimiento en las metas de los estándares de servicio, teniendo en cuenta el artículo 95 de la Resolución CRA 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o aclare.
13. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.
14. Las entidades autorizadas y modalidades de pago.
15. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar.
16. La lectura anterior y la lectura actual del medidor.
17. Un histograma que refleje el consumo de los últimos seis (6) periodos y el consumo actual.
18. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994.
19. El valor total a pagar y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 4 de 29</b>

	<p>20. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.</p> <p>21. Ficha Catastral del predio</p> <p>22. Ciclo y ruta de Lectura</p> <p>23. No. de unidades habitacionales</p> <p>24. Las siguientes notas o las que se indiquen por parte de los supervisores.</p> <p style="text-align: center;"> <small>"Contra el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de Apelación, los que deberán interponerse de manera conjunta ante la empresa, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente factura"</small>   <small>"Esta factura se asimila a la Letra de Cambio y presta Mérito Ejecutivo para efectos legales, según artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 774 del Código de Comercio".</small>   <small>"Somos grandes contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997.- Somos auto retenedores Resolución DIAN 0547 de enero 25 de 2002"</small>   <small>"Vigilada por la SSPD – NUIR 1-73001000-31"</small> </p> <p>25. Código de barras</p> <p>26. Un espacio para notas o información de la empresa, la cual puede variar mensualmente de acuerdo con los requerimientos comerciales.</p> <p>27. Impresión de campañas de ahorro y uso eficiente del agua y demás campañas que considere pertinentes la Empresa.</p> <p><b>b. REVERSO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El nombre "Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" y el NIT 800.089.809-6.</li> <li>2. Logo del Municipio, Logo Corporativo y logos de las Certificaciones del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>3. Información sobre los centros de atención al usuario.</li> <li>4. Información "DÓNDE PAGAR LA FACTURA"</li> <li>5. Glosario</li> <li>6. Campañas Empresariales</li> <li>7. Información Comercial</li> </ol> <p><b>c. FORMATO:</b> El formato de la factura deberá corresponder al diseño plasmado en el anexo 1 del presente estudio y de las dimensiones: 21.5 cm de ancho y 28 cm de alto.</p> <p><b>d. PAPEL:</b> El tipo de papel debe corresponder a una alternativa sostenible ambientalmente, esto es, un papel ecológico, elaborado 100% a partir de fibra de bagazo de caña u otro tipo de material igual o</p>
--	---



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 5 de 29**

similar, el cual no sea sometido a ningún proceso de blanqueamiento, conservando un espesor de 90 gramos.

**e. TINTA:** La Impresión se debe realizar mediante la utilización de tintas biodegradables. Impresión en cuatro tintas full color por el Anverso del documento y dos tintas por el reverso.

**f. MICROPERFORADO:** El papel debe contar con micro perforado según el arte de la factura, previa autorización de la Supervisión del contrato.

**III. Procedimiento para la impresión y embalaje de los documentos:**

**a. CRONOGRAMA DE FACTURACIÓN:**

La Impresión masiva de las facturas deberá ajustarse estrictamente al Cronograma de Facturación aprobado por área correspondiente. Teniendo en cuenta que la factura deber ser entregada al usuario con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento, las fechas allí estipuladas son de obligatorio cumplimiento.

**b. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL AL IMPRESOR.**

Las fechas de envío del Spool de facturación al impresor así como la fecha de entrega de las facturas al IBAL se ajustarán al Cronograma de Facturación de la empresa, y se darán a conocer mediante oficio al Contratista previamente para cada periodo mensual por parte de los Supervisores del contrato, la apertura del proceso de impresión como el cierre del mismo, debe ser registrada mediante acta debidamente suscrita por el Contratista y los Supervisores. El spool correspondiente a cada ciclo de facturación está organizado por ruta de lectura para facilitar su embalaje.

**c. IMPRESIÓN MASIVA**

Por considerar que la factura es un título valor, asimilable a la Letra de Cambio y presta mérito ejecutivo para efectos legales, el Impresor debe garantizar reglas estandarizadas que permitan una clara identificación de los procesos involucrados y una adecuada gestión de la seguridad de los mismos, que garanticen la impresión de manera confiable y segura; por lo anterior se requiere que el impresor indique



en la propuesta, el sistema de seguridad para cada una de sus etapas, tales como suministros de materia prima, información, procesos, instalaciones y producto final (factura).

**d. IMPRESIÓN DE FACTURAS PARCIALES O LOTES ESPECÍFICOS.**

Se requiere que el Contratista cuente con la alternativa de realizar impresiones diferentes a las masivas, esto es, impresión de facturas parciales o por lotes específicos, conservando la calidad en todas las características y procedimientos contemplada para la impresión masiva de facturas de acuerdo al presente estudio. La impresión de facturas parciales o por lotes específicos, serán autorizados por parte de los Supervisores. En todo caso el Contratista debe contar con procesos flexibles para atender cualquier contingencia, solicitada por e Contratante.

**e. EMBALAJE DE DOCUMENTOS**

Una vez impresas las facturas, de acuerdo al ciclo de facturación, el Contratista debe remitirlas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, Sede Avenida 15 No. 6-48 de Ibagué, o en su defecto a la dirección que mediante oficio se indique por parte de los Supervisores. El Contratista debe conservar la calidad del documento hasta ser entregado a la empresa IBAL S.A E.S.P - OFICIAL, por lo que deberá seguir el embalaje que se indica a continuación :

- Paquete de facturas organizada por rutas de lectura en bloques con promedio de 500 a 2000 unidades.
- Cada paquete debidamente numerado
- Cada paquete debe ser ordenado de acuerdo al consecutivo de las rutas de lectura, las cuales facilitaran la entrega de facturas a los operarios para luego ser distribuidas a los usuarios.
- La envoltura de los paquetes de facturas, se realizara de acuerdo con el material que indique los supervisores, de tal manera que sea protegido de cualquier tipo de riesgo que les puede afectar su presentación o funcionalidad y que garantice la seguridad de la información.

**f. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN**

Teniendo en cuenta que el Contratista debe entregar al IBAL S.A



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 7 de 29**

	<p>E.S.P – OFICIAL las facturas por los servicios de acueducto y alcantarillado prestados a los usuarios, de acuerdo al cronograma de facturación, además de disponer sus procesos e impresoras para la impresión de facturas parciales o de lotes específicos, según sea el caso requerido por los Supervisores, se solicita que para el desarrollo eficiente de la impresión de facturas, la maquina impresora debe tener una velocidad como mínima de 70 páginas por minuto.</p> <p><b>g. OTRAS ESPECIFICACIONES:</b> Todo cambio en el arte de la factura, será solicitado por los Supervisores mediante oficio dirigido al Impresor, y una vez ajustada, los supervisores del contrato aprobaran el arte definitivo que se va a imprimir de manera masiva.</p> <p>El Impresor debe manejar en su procedimiento un plan de contingencia ante eventuales fallas de los equipos de impresión o del proceso de impresión y entrega al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, de manera que permita cumplir a cabalidad la ejecución contractual en los periodos del ciclo de facturación respectivo.</p> <p>La ejecución del objeto contractual, debe realizarse de manera exclusiva e indelegable por parte del contratista impresor a quien se le otorgue el contrato de prestación de servicio, por ningún motivo se acepta la subcontratación.</p>
<p><b>Plazo de ejecución del Contrato</b></p>	<p>Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
<p><b>Lugar de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>IBAL S.A. ESP. OFICIAL- DIRECCION COMERCIAL – Avenida 15 No. 6-48.</p>
<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p>El Contratista se obliga con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con el contrato; en cada uno de sus ítems, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS FACTURAS MASIVAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, INCLUYE DISEÑO DEL ARTE y CAÍDA DE DATOS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.</li> <li>2. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó a</li> </ol>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN: 05**

**Página 8 de 29**

	<p>través de los supervisores para una mejor ejecución del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Coordinar las actividades con los supervisores del contrato.</li><li>4. Cumplir con la periodicidad de los ciclos de facturación de la empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.</li><li>5. Impresión de duplicados de facturas que se requieran por parte del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, previa autorización de los Supervisores.</li><li>6. Suministro de las unidades del formato pre impreso determinadas por la necesidad del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL.</li><li>7. Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, además contar con equipos especializados, requeridos para la adecuada ejecución del contrato.</li><li>8. Garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte, personal e infraestructura necesaria para lograr el fin del servicio.</li><li>9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</li><li>10. Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.</li><li>11. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio. El contratista se compromete a llevar los Registros pertinentes del Sistema Gestión Calidad.</li><li>12. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</li><li>13. Corregir a su costa, las facturas que reflejen errores originados en el proceso de impresión.</li><li>14. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en el desarrollo del contrato.</li><li>15. Cumplir con las normas sobre Seguridad Industrial según Decreto</li></ol>
--	--





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 9 de 29**

	<p>1072 de 2015.</p> <p>16. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a qué de lugar, para el cumplimiento de las normas NTC CP-1000: 2009, ISO 9001:2015, ISO14001:2015 y OHSAS 18001:2007</p> <p>17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>18. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus obligaciones contractuales.</li> <li>2. Remitir al Contratista, oportunamente y en cumplimiento al cronograma previsto, la información del Spool de facturación de acuerdo con cada ciclo a imprimir.</li> <li>3. Informar al Contratista de manera oportuna cualquier cambio o modificación en el arte o en los datos de la factura a imprimir.</li> <li>4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>5. Verificar el cumplimiento del objeto contratado y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de los supervisores asignados para ello, quienes deberán ceñirse al Manual de Interventoría y Supervisión y al Manual de Contratación</li> </ol>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 10 de 29**

	<p>para basar sus actuaciones.</p> <p>6. Los Supervisores, verificarán el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>7. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	---

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso para de Contratación por cuantía que SUPERE los 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.
--	--


<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	De conformidad con el Manual de Contratación, Acuerdo N° 001 de 2014, artículo 57, los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos.
--	---

<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario:	JOHN JAIRO BUSTOS GOMEZ
	Cargo	Profesional Especializado III Grupo Facturación y Recaudo
	Nombre del Funcionario:	CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA
	Cargo	Profesional Universitario 2 Oficina de Facturación
	Dependencia:	Grupo Facturación y Recaudo IBAL S.A ESP. OFICIAL

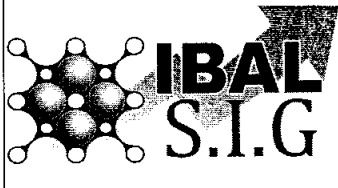
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
--	---------------------------------	---

<b>Interventor Externo</b>	N/A
----------------------------	-----

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 11 de 29</b>

<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato:</b>	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$365.540.526,00), IVA INCLUIDO.
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Para determinar el presupuesto oficial fijado para este proceso contractual, se realizó un estudio de Precios de Mercado, el cual tuvo como base:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Crecimiento del número de usuarios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante el periodo de facturación de diciembre de 2016 a noviembre de 2017.</li> <li>2. La Proyección del número de usuarios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL al periodo de febrero de 2019.</li> <li>3. Dos cotizaciones de las empresas DISPAPELES y LITOIMAGEN, en las cuales se indican precios unitarios por factura entregada al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con las características técnicas requeridas por el contratante.</li> </ol> <p><b>PROPUESTA ECONÓMICA 1: DISPAPELES</b>, esta firma ostenta el servicio de impresión, en formato definido, incluyendo caída de datos, suministro de papel y entrega de factura, por un valor unitario de \$197,57 más IVA.</p> <p><b>Propuesta económica 2: LITO IMAGEN</b>, esta firma ostenta el servicio de impresión, en formato definido, incluyendo caída de datos, suministro de papel y entrega de factura, por un valor unitario de \$207,66 más IVA.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. El valor del presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta un valor mensual, el cual se obtuvo del producto entre la proyección del número de usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A E.S.P – OFICIAL al periodo de febrero de 2019 y el promedio de los valores unitarios ofertados; una vez identificado el valor mensual del presupuesto se multiplico por doce (12), numero de meses de duración del plazo de ejecución del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso contractual.</li> </ol> <p>De requerirse por parte del CONTRATANTE, el suministro de una cantidad determinada del Formato pre impreso de la factura del IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL teniendo en cuenta las cuatro (4) tintas full color al frente y dos (2) tintas al respaldo, en papel natural o ecológico</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 12 de 29**

de espesor de 90 grs, una perforación, tamaño 21.5 x 28 cm, se cancelará al CONTRATISTA un valor unitario que no exceda el \$106.53 por unidad del formato pre impreso por cada factura. La cantidad de formatos pre impresos será previamente autorizada por los Supervisores.

El valor unitario por formato preimpreso equivalente a \$106.53, corresponde al valor de \$86 ofertado por Dispapeles para el mes de septiembre de 2017, el cual es actualizado por el factor del IPC a diciembre de 2017 equivalente este a 4.09%, obteniendo como resultado el valor del \$ 89.52 antes de IVA del 19%, alcanzando un valor unitario de \$106.53 por formato preimpreso IVA incluido, valor utilizado como referente para el presente estudio.

5. Considerando que las cotizaciones fueron recibidas durante el año 2017, se procedió a indexar los valores inicialmente ofertados por las firmas DISPAPALES y LITOIMAGEN tomando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017 reportado oficialmente por el DANE, correspondiente a un peso de 4.09%.

6. De acuerdo con lo anterior, se calculó un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$365.540.526,00), IVA INCLUIDO.

NOTA: Para efectos precontractuales el valor del presente presupuesto se estima en Cuatrocientos Sesenta y Ocho (467,90) S.M.L.M.V.

7. El número de facturas impresas por el Contratista y recibidas a satisfacción por los supervisores del contrato durante la ejecución del mismo (esto es 12 meses), debe corresponder a una cantidad mínima de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (1.728.324) unidades, de acuerdo a la proyección de potenciales usuarios que se estima facturar a febrero de 2019. En caso de advertirse por parte de los supervisores del contrato a suscribir, que a la finalización del plazo de ejecución no serán impresas la cantidad de facturas contratadas y existiendo saldo presupuestal, el contrato podrá prorrogarse hasta agotar el número total de unidades contratadas.

**Forma de Pago y Requisitos**

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante aprobación y pago de actas parciales. El valor de cada acta parcial



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 13 de 29**

mensual por concepto de los servicios objeto del contrato que se suscriba en virtud del presente estudio, será en todo caso el correspondiente al resultado del producto entre las unidades impresas correctamente y efectivamente recibidas a satisfacción por los supervisores del contrato (No. de facturas) y su respectivo valor unitario (Valor Unitario), de conformidad con las cantidades aprobadas y soportadas mediante las actas suscritas por los Supervisores, hasta agotar el valor del contrato a suscribirse en virtud del presente estudio, así:

**Valor Acta Parcial = No. de facturas \* Valor unitario**

Previo a suscribir el acta parcial para el pago, los supervisores verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el ítem "Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)" y el número de facturas recibidas a satisfacción.

NOTA 1: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y la expedición de la orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

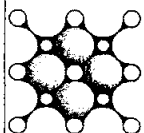
**Justificación de los factores de selección**

**Factor Económico:** Basado en valor de las propuestas, asignando el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el valor de la oferta del menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.



	<p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Experiencia: Deberá cumplir con los requisitos determinados en el proceso de evaluación conforme a los puntajes establecidos en los factores de escogencia y calificación.</p>
<p><b>Requisitos Habilitantes</b></p>	
<p><b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b></p>	<p><b>A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural.</p> <p><b>B PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el ítem Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro, descritas anteriormente. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>La propuesta económica deberá expresar el valor unitario por factura a imprimir, plegar y entregar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p><b>C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.</p> <p><b>D. PODER:</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.</p> <p><b>D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. SERÁ OBJETO DE</p>



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 15 de 29**

VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

F. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1811	Actividades de impresión
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión
4669	Comercio al por mayor de otros productos n. c.p

G. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

J. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 16 de 29

natural, según corresponda. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

K. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL.

L. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente interesado en participar en entes proceso de contratación deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

M. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES R.U.P: Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos y clasificados en el registro único de proponentes de la cámara y comercio con RUP renovado y en firme expedido por la cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2016, deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los Proponentes ya sean persona Natural o jurídica y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar que se encuentran en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN
73151900	Servicios a la industria de impresión
82121500	Impresión
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de uso comercial
43212100	Impresoras de Computador
45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
55101500	Publicaciones impresas

Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del





ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 17 de 29

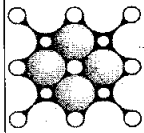
proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

N. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. El interesado deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué (Tolima); en la medida que las necesidades de la convocante lo requieran en lo correspondiente a la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, según el cronograma de facturación definido, este ítem se comprobará en la cámara de comercio aportada (representación legal y/o registro mercantil del oferente). Es requisito habilitante.

Ñ. CERTIFICADO DE LA INFRAESTRUCTURA. Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán describir la infraestructura Física, Tecnológica y de Seguridad para el cumplimiento del objeto contractual, mediante Certificado suscrito por la persona natural o por el Representante Legal de la persona Jurídicas, la Unión Temporal o Consorcio, también debe adjuntar la ficha técnica de la (s) impresor (as) a utilizarse (n) para el desarrollo del objeto contractual del presente estudio.

O. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**.

P. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 05**

**Página 18 de 29**

<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>Se verificará en el RUP que cumpla con las condiciones. Cuando se trate de Consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá anexar esta información por separado. Este aspecto no genera puntaje, pero es requisito para ADMITIR O RECHAZAR la propuesta, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia se admite para realizar el siguiente análisis financiero:</p> <p>RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MINIMA: Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación.</p> <p>1. INDICE DE LIQUIDEZ (IL): mayor o igual a 1.5.</p> $IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IL para el consorcio o unión temporal.</p> <p>2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual al 50%.</p> $IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} * 100\%$ <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IE para el consorcio o unión temporal.</p> <p>3. CAPITAL DE TRABAJO (CT): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.</p> $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ <p>Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, se calculará el capital de trabajo para cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o la unión temporal.</p> <p>NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE".</p>
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, aportado por el proponente.</p> <p>INDICADOR REQUERIDO:</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 19 de 29**

	<p>Rentabilidad sobre patrimonio: MAYOR A 0 Rentabilidad sobre activos: MAYOR A 0</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad al procedimiento establecido por la agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en caso de no cumplir con la capacidad organizacional la oferta será rechazada.</p>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>Experiencia general del proponente</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos y/o certificaciones relacionados con el objeto del contrato a suscribir, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS FACTURAS MASIVAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, INCLUYE DISEÑO DEL ARTE y CAÍDA DE DATOS", con empresas públicas o privadas y cuyo valor o sumatoria del total de contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente estudio.</p>
<b>Evaluación</b>	
<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p>Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Aspecto Económico:</u> 60 Puntos.</li></ul> <p>Se le asignarán sesenta (60) puntos a la propuesta económica de menor valor y en forma descendente se restarán Diez (10) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo técnico.</p> <p>La propuesta de menor valor se obtendrá según el precio unitario por factura impresa, teniendo en cuenta las especificaciones en el arte y caída de datos y el número de facturas requeridas por el IBAL S.A E.S.P – OFICIAL según anexo técnico.</p> <p>Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>El valor a contratar es del 100% del presupuesto oficial, el cual será agotado por el resultado del producto entre las unidades impresas</p>



durante el periodo de facturación y su respectivo valor unitario, de conformidad con las cantidades aprobadas y soportadas mediante las actas suscritas por los Supervisores.

- Experiencia del contratista: 40 Puntos

El proponente que acredite que cuenta con experiencia relacionada con el objeto a contratar, es decir, impresión de facturas de manera masivas, incluyendo caída de datos y suministro de papel litografiado, se le asignará el siguiente puntaje dependiendo del número de contratos mostrados:

Número de Contratos	Puntaje
Igual a tres (3)	30
Mayor a tres (3)	40

El proponente deberá aportar la copia del contrato o certificaciones de los mismos, realizados con empresas públicas o privadas.

**Otros para proceso de contratación**

**Causales de Rechazo de Propuesta**

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
2. Presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo
3. No cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las exigencias técnicas establecidas o se compruebe precios artificialmente bajos.
5. Entregar la propuesta de manera extemporánea conforme al tiempo establecido para presentarla.
6. Enviar las propuestas por correo o fax.
7. Propuestas suscritas por quien no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en la cuantía para representar a dicha persona.
8. Cuando el Objeto Social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
9. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
10. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
11. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 21 de 29**

	<p>pliegos de condiciones.</p> <p>12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</p> <p>13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</p> <p>14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones (si se exige).</p> <p>15. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>
--	--

<b>Factores de Desempate</b>	Los establecidos en el artículo 35 del capítulo V del manual de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 0001 del 22 de abril de 2014.
------------------------------	---

**Capítulo VI Riesgos**

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<b>ASIGNACIÓN DE RIESGOS:</b>				
	El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del Servicio prestado a la Empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la parte obligada a mitigarlo o eliminarlo o la que por disposición legal deba asumirlo, de acuerdo con la siguiente estimación:				
	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
Administrativo	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones, descripción del proyecto y/ estudios previos.	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en el análisis de conveniencia realizado y en los pliegos de condiciones.	X		100%



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 05**

**Página 22 de 29**

	Administrativo	Errores cometidos por los oferentes en la elaboración de la propuesta y/o documentos requeridos en el Pliego de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el Contratista durante la ejecución contractual.	Riesgo que asume el Contratista		X	100%
	Administrativo	Demora en la entrega de las facturas al IBAL S.A E .S.P. en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.	Riesgo que asume el Contratista. El Contratista asumirá todos los riesgos y perjuicios por demora en la entrega masiva de las facturas de la Empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, durante los ciclos y periodos de facturación en los términos establecidos en el cronograma enviado previamente por los supervisores del contrato.		X	100%
	Administrativo	Pérdida y daño de facturas impresas, antes de entregar el suministro a la empresa, el cual puedan presentarse dentro de las instalaciones de operación del Contratista, como en el proceso de	Riesgo que asume el Contratista hasta el recibo a satisfacción del suministro por parte de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		X	100%



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 23 de 29**

		transporte hacia el IBAL S.A E.S.P OFICIAL.				
Administrativo	Suspensiones del contrato por solicitud del IBAL	Riesgo que asume el Contratista. Este deberá incorporar cláusulas en sus contratos (laborales, comerciales y otros) que permitan suspenderlos o darlos por terminados en cualquier momento cuando se presente este tipo de novedad.		X		100%
Administrativo	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Contratista. Cuando las prórrogas se deban a incumplimientos del contratista, no habrá reconocimiento económico.		X		100%
Administrativo	Daños ocasionados por el inadecuado funcionamiento de los equipos de impresión de las facturas, como en los equipos de Almacenamiento de la información comercial de los	Riesgo que asume el Contratista. Para lo cual deberá contar con equipos de impresión litográfica de respaldo de igual o superior tecnología, además de generar copias permanentes de la información en		X		100%



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 24 de 29**

		usuarios.	servidores o Discos duros o DVD o tener disponibles Equipos de cómputo adicionales o equipamiento de personal idóneo que atienda los sucesos de manera pronta y conservando la calidad en todos los aspectos objeto del contrato.			
Administrativo	Deficiencias en la calidad de los informes.	Riesgo que asume el Contratista. Se solicitará que se maneje un sistema de gestión de calidad vigente.		X		100%
Administrativo	Indebida Interpretación con relación al empleador. Ordenes o indicaciones que presuman o hagan entender subordinación que genere deberes del IBAL ante empleados del Interventor.	Riesgo que asume el IBAL. Ninguna orden se deberá dar directamente del IBAL a los empleados del Contratista, siempre se usará el nivel jerárquico y el conducto regular.	X			100%
Administrativo	Deficiencias en la calidad de los productos que suministre para el cumplimiento del objeto contractual.	Riesgo que asume El Contratista deberá. Es responsabilidad del contratista el personal a su cargo y la infraestructura utilizada para el desarrollo del objeto contractual.	X			100%





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 25 de 29**

	Administrativo	Falta de calidad en las facturas de impresas de manera de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por el IBAL S.A .E.S.P – OFICIAL	Riesgo que asume El contratista. Es responsabilidad del contratista cumplir a cabalidad el objeto contratado, con las especificaciones y calidad exigida por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.			
	Administrativo	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionen demoras en su radicación.	Riesgo que asume el Contratista		X	100%
	Administrativo	Demora en el pago por parte del Contratista a proveedores o acreedores de todo tipo.	Riesgo que asume el Contratista.		X	100%
	Político	Ocasionado por cambios en la normatividad que afecte la ejecución del contrato	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, siempre y cuando este cambio tenga incidencia en la ejecución del contrato.	X		100%
	Político	Demoras en tramites interinstitucionales con otras entidades diferentes al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	X		100%
Garantías a Constituir	El Contratista está en la obligación de constituir garantía a favor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que contemple los siguientes amparos:					



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN: 05**

**Página 26 de 29**

TIPO DE AMPARO	MONTO	VIGENCIA	CUBRIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.	a) Incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20% del Valor del Contrato	Igual al término de ejecución contractual y tres (3) años más.	Ampara al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal empleado para la ejecución del contrato amparado.
Calidad del Servicio	20% del Valor del Contrato	Igual al término de ejecución contractual y un (1) año más.	Este amparo cubre al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:		
Nombre:	JOHN J. BUSTOS GOMEZ	CARMEN E. CANIZALES
Cargo:	Profesional Especializado III Grupo Facturación y Recaudo	Profesional Universitario 2 Oficina de Facturación
Proyectó:	JOHN J. BUSTOS GOMEZ - Profesional Especializado III Grupo Facturación y Recaudo	



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 27 de 29

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
JHON J. BUSTOS GOMEZ	Profesional Especializado III Grupo Facturación y Recaudo	
CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA	Profesional Universitario 2 Oficina de Facturación	
Anexos:		
Certificaciones		

V° B° Funcionario que elaboro el análisis de conveniencia: JOHN J. BUSTOS GOMEZ

V° B° Revisó Contenido Legal del Análisis: \_\_\_\_\_

Profesional Universitario Contratación: \_\_\_\_\_

Nombre de Abogado Externo que revise el análisis: \_\_\_\_\_

V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General (E).



## REVERSO

### INFORMACIÓN IMPORTANTE



#### Centros de Atención al usuario

- ✓ **Cra 5 No 39 - 60** Barrio La Macarena. Cobros y recibamos, notificaciones, solicitud de matrículas definitivas, Duplicado de factura, Acuerdos de Pago, Suspensión y activación del servicio por mutuo acuerdo (Cargueador), Recepción de medidores, realización de documentos y peticiones (ventanilla única) y punto de pago de la factura.  
Horario: De Lunes a viernes en horarios de 7:00 am a 11 am y de 2:00 pm a 5:00 pm y sábados de 7:00 a 4:00 pm
- ✓ **Calle 144 No 8D - 82** Barrio Felado ubicado en Centros de Atención Municipal "CAM" Fara Quines y recargas relacionadas con el servicio y expedición de duplicado de factura.  
Horario: De lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 11:00 am  
SEDE ADMINISTRATIVA:
- ✓ Principal: Cámara 3 No 1 - 4 Barrio la Pola - Tel: +57 (8) 276 6300  
Gestión Comercial: Avenida 15 No 6 - 48 Centro - Tel: +57 (8) 263 2733

#### DÓNDE PAGAR EL SERVICIO Y/O LA FACTURA



**Punto de Atención y Servicio PAS**  
Avenida 15 No. 6-35

Horario: De Lunes a Jueves en horarios de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes hasta las 4:00 pm

**EN BANCOS:** Davivienda, Popular, Cooperativa y prosperando

**RECAUDO ELECTRÓNICO:** Dataforos, débito Banco y Colpatría



Ubicados por toda la ciudad

#### ASÍ SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE

- ✓ Utilice recipientes limpios para almacenar.
- ✓ Tape los recipientes donde deposite el agua a consumir.
- ✓ Reporte al Call Center línea 116 los fugas o daños en las tuberías para evitar el arrastre de material suspendido.
- ✓ Reporte cualquier queja de calidad de agua al laboratorio de control de calidad del IBAL, al número 2511298 Ext. 116.
- ✓ No hierva el agua porque evapora el cloro que destruye los microorganismos.

#### RECOMENDACIONES PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Evite su rebalse.
- ✓ El tanque no debe tener grietas, perforaciones o escapes.
- ✓ Los tanques deben estar secos.
- ✓ Lave el tanque periódicamente edificios, conjuntos cerrados, hoteles, hospitales, etc. Cada seis meses y Tanques domiciliarios cada tres meses.
- ✓ No utilice detergentes ni jabones. Lave con sople y agua.
- ✓ Para la desinfección disuelva un litro de blanqueador comercial sin cloro en 10 litros de agua potable.

**MATRÍCULA:** Número único de cuenta del cliente.  
**CARGO FLUJO:** Valor que garantiza la disponibilidad permanente del servicio (Artículo 50.2., Ley 142.54).  
**CONSUMO:** Son los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) consumidos por un suscriptor en un periodo determinado y registrado a través del medidor.  
**SUBSIDIO:** Descuento que se le hace a un usuario o suscriptor sobre el valor del servicio en el rango de consumo básico para un servicio público domiciliario. Se consideran subvenciones los estratos 1, 2 y 3.  
**CONTRIBUCIÓN O APORTE SOLIDARIO:** Mayor tarifa otorgada a los usuarios de los estratos 5 y 8, industriales y comerciales, destinado a pagar los subsidios de los usuarios de menores recursos económicos.  
**OTROS COBROS:** Cobros generados por franquicias de ciertos materiales medicinas, etc.  
 Las tarifas por tipo de uso y tasas retributiva para consumos superiores a 16 m<sup>3</sup>, son iguales entre consumo complementario y sustituo.

**TASAS AMBIENTALES**  
 - Tasa retributiva. Valor que se cobra por la descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.  
 - Tasa de Usuario que se cobra para la protección y renovación del recurso hídrico.

#### TÓMELA DE LA LLAVE

El agua que sale de los grifos provenientes del sistema de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es de calidad y cumple con el establecido en las normas técnicas en el Decreto 1675 de 2007 y en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social mediante las cuales se han los criterios para garantizar la calidad del agua.

### PROTEJAMOS NUESTRAS MUJERES Y NIÑOS Y ASOLECENTES DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, COMERCIAL, ESTE FLAGELLO ATENTA CONTRA SU INOCENCIA, SU DESARROLLO Y SU FUTURO. Comité Municipal de la ESCONIA

## DENUNCIE

**CAIVAS (Fiscalía Papayo) Tel.: 270 81 02 - Ext. 305 - 316.**

**LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL**  
Nit. 809.089.809-6

De conformidad a la Resolución Cra 750 de 2011 a partir de 1<sup>o</sup> de mayo de 2016, el rango de consumo básico para los servicios de acueducto y alcantarillado, será modificado progresivamente así:

Progresividad del Consumo Básico (m <sup>3</sup> suscripción/mes)					
Consumo básico (m <sup>3</sup> )	Consumo (m <sup>3</sup> )	Consumo (m <sup>3</sup> )	Consumo (m <sup>3</sup> )	Consumo (m <sup>3</sup> )	Consumo (m <sup>3</sup> )
de 2011	de 2016	de 2017	de 2017	de 2017	de 2018
20	18	16	14	13	

Una vez cumplida esta progresividad, se adaptará un nuevo rango para el consumo complementario y sustituo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.  
Único Servicio al Cliente

Señor Usuario, si su medidor no registra o su predio no cuenta con equipo de medida, lo invitamos a realizar el cambio y/o instalación de su medidor, para ello, la Empresa le ofrece dos (2) Opciones:

**Opción 1:** Adquirir el medidor en la ferretería de su confianza y llevarlo al punto de atención del IBAL de la Carrera 2<sup>a</sup> No. 39-36, para su instalación.

**Opción 2:** Acercarse al punto de atención IBAL de la Carrera 5<sup>a</sup> No. 39-30 y autorizar a la Empresa la instalación del medidor.

**"Su consumo medido refleja el valor real de su factura"**

**"Consumo del servicio de alcantarillado es equivalente al consumo del servicio de acueducto".**  
 Resolución CRA 151 de 2001, modificado posteriormente por la resolución CRA 271 de 2003.